

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2018

La Diputación de Ávila considerando de gran interés el apoyo a los estudiantes universitarios de la provincia convoca para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, diez becas de transporte y residencia para estudiantes de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros universitarios de Ávila con arreglo a las siguientes bases:

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para jóvenes de la provincia de Ávila que realicen sus estudios universitarios en alguno de los centros universitarios de Ávila, con ayudas al transporte y residencia para el curso académico 2018/2019.

La concesión de estas subvenciones no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvención los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de 30 años cumplidos.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar matriculado en estudios universitarios en el curso 2018/2019, en cualquiera de los centros universitarios de Ávila, excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).
- Haber superado el 100% de las asignaturas matriculadas en el curso 2017/2018.

INCOMPATIBILIDAD

Estas ayudas no serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 334/48101 que ascenderá a 30.000 €

La concesión de las diez becas de hasta 3.000,00 € previstas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Diputación tiene previsto conceder diez subvenciones de 3.000,00 € cada una que se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

- Rendimiento académico:

En el caso de matrícula para el primer curso de carrera universitaria, la nota media se obtendrá según la forma de acceso:

- Bachillerato y prueba de acceso a la Universidad:

Media aritmética de las notas de las materias cursadas en 1.º y 2.º de Bachillerato	+	Media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica de la prueba de acceso a la Universidad
2		

- Título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño o técnico deportivo superior: mediante la media aritmética de las notas de las materias cursadas en el ciclo formativo. En el caso de haberse presentado a las pruebas de acceso para mejorar la nota:

Media aritmética de las notas de las materias cursadas en el ciclo formativo	+	Media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica de la prueba de acceso a la Universidad
2		

- Mayores de 25: media aritmética de la fase general y la fase específica de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Titulados universitarios: media aritmética de las notas de las materias cursadas en el grado universitario obtenido con anterioridad.

En el caso de matrícula para el segundo y sucesivos años de carrera universitaria, la nota media se obtendrá de la media aritmética de la nota de las asignaturas cursadas en el año académico 2017/2018.

NOTA MEDIA	PUNTOS
Igual o superior a 9	6 puntos
Igual o superior a 8 e igual o inferior a 8,99	5 puntos
Igual o superior a 7 e igual o inferior a 7,99	4 puntos
Igual o superior a 6 e igual o inferior a 6,99	2 puntos
Igual o superior a 5 e igual o inferior a 5,99	1 punto

- Recursos económicos:

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la familia: el padre y la madre, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La declaración de la renta presentada por cada uno de los miembros computables, se utilizará para llevar a cabo el cálculo de la renta familiar disponible, el patrimonio familiar y el volumen de negocio:

Renta familiar disponible = Base imponible general + Base imponible de ahorro – Cuota resultante de la autoliquidación

Patrimonio familiar = Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario + Saldos netos positivos de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales + Rendimientos del capital mobiliario de Comunidades de Bienes – Subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual – Renta básica de emancipación

Volumen de negocio = Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa + Ingresos procedentes de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva + Ingresos en estimación objetiva y de Comunidades de bienes respectivamente

La puntuación aplicable, en virtud de estos ingresos, será la siguiente:

RECURSOS ECONÓMICOS	PUNTOS
Igual o menos de 3.000 €	6 puntos

De 3.001 a 4.000 €	5 puntos
De 4.001 a 5.000 €	4 puntos
De 5.001 a 6.000 €	3 puntos
De 6.001 a 8.000 €	2 puntos
De 8.001 a 12.000 €	1 punto
Igual o más de 12.001 €	0 puntos

- Situación familiar o unidad de convivencia:

Por cada hijo	1 punto
Familia numerosa de categoría especial	4 puntos
Familia numerosa de categoría general	3 puntos
Por cada miembro que esté afectado de discapacidad, legalmente declarada	2 puntos
Familias monoparentales	2 puntos
Familias o unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros sean víctimas de violencia de género, legalmente declarada	2 puntos
Familias que sean beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía	2 puntos

Si es familia numerosa, no se puntuará individualmente "por cada hijo".

- Distancia entre la localidad de vivienda habitual y Ávila capital:

DISTANCIA CON ÁVILA	PUNTOS
Igual o inferior a 10 km	1 punto
Superior a 10 km e igual o inferior a 30 km	2 puntos
Superior a 30 km	3 puntos

En los supuestos de empate, el orden de prelación para obtener la ayuda, vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el rendimiento académico.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán a la atención del Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Certificado de convivencia haciendo constar la fecha desde que figuran inscritos en el padrón.
- Fotocopia del justificante de matrícula del curso 2018/2019 (comprenderá la totalidad de las asignaturas matriculadas).
- Certificación académica personal del último curso realizado. En el caso de matrícula para el primer curso de carrera universitaria, presentarán Certificación Académica de Bachillerato y fotocopia compulsada del documento oficial con la nota de examen de acceso a la Universidad o certificación académica de los últimos estudios realizados o certificación de calificaciones obtenidas en la prueba de acceso para mayores de 25 años.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta 2017. En caso de no estar obligado a presentarla, se entregará un certificado de imputaciones.
- En los casos que proceda:
 - copia compulsada del título de familia numerosa;
 - copia compulsada de la resolución de reconocimiento de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia;
 - copia compulsada de la resolución de concesión de la Renta Garantizada;
 - documentación que acredite ser víctima de violencia de género y todos aquellos documentos que acrediten las circunstancias que presente el solicitante;
- Fotocopia del contrato de alquiler en el caso de que se resida fuera del domicilio familiar durante el curso.
- Declaración responsable para la concesión de subvenciones (Anexo II).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno, en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación, mediante resolución motivada del órgano competente modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria.

PAGO DE LA BECA

El importe de las becas se hará efectivo, previo acuerdo del órgano competente de concesión de las mismas.

NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO

Como consecuencia de la revocación, se reintegrará totalmente el importe de la ayuda obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.
- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.

Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.



ANEXOS I

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN COMPETITIVO PARA BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2018 SOLICITUD

Datos del interesado:

Apellidos, Nombre: _____

NIF: _____ E-mail: _____

Teléfono (fijo y móvil): _____

Domicilio familiar (Calle y n.º): _____

Municipio: _____ C. POSTAL: _____

Estudios que realiza en 2018-2019:

Centro Universitario: _____

Titulación: _____

Curso: _____

Datos de residencia del alumno durante el curso 2018/2019: (poner X donde corresponda)

Domicilio familiar: _____ Piso alquilado: _____ Residencia: _____

SOLICITO una beca de transporte y residencia para estudios universitarios, convocada por la Diputación de Ávila para el curso 2018-2019, para lo que apporto la documentación indicada al pie.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

En _____ (Ávila), a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ANEXOS II

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN COMPETITIVO PARA BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2018 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña. _____, con NIF
_____, y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en

Teléfono _____ y correo electrónico _____

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones "beca de estudios universitarios", y conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARA:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En _____ (Ávila), a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.